



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Número 237.

Circular núm. 129.

Reconocida la importancia é interes que los Ayuntamientos pueden reportar en la administracion de los ramos que tienen á su cuidado, suscribiéndose al Boletin oficial del Ministerio de Hacienda, cuya adquisicion se halla recomendada por el Gobierno de S. M.; encargo á los actuales alcaldes procuren, utilizando las economias en otras atenciones, suscribirse y adquirir todas las entregas que de dicho boletin se publiquen; bien entendido que se les admitirá en cuenta el importe de aquellas, y que al efecto podrá consignarse como gasto voluntario en los respectivos presupuestos municipales. Zaragoza 3 de Abril de 1850.—José Maria de Gispert.

Núm. 238.

Circular núm. 130.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 23 del mes último me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, en 20 del actual, la Real orden que sigue = Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina del expediente instruido en esa Direccion general, sobre si habrán de exigirse derechos á las botellas de vidrio comun extranjera, que se conducen para exportar caldos del Reino: Considerando que la Real orden de 31 de Enero de 1844, que autorizó el depósito de dichos envases, tendia á impedir en lo posible los efectos de la prohibicion de los vidrios huecos, que establecia el Arancel de 1841, entonces vigente: Visto que semejante prohibicion no existe en el Arancel de 1849, y que la partida 1299 comprende indistintamente todas las botellas, sin hacer excepcion alguna, se ha servido S. M. mandar que se exijan los derechos que la citada partida impone á las botellas de vidrio extranjeras que se importen en el Reino, cualquiera que sea el uso á que se destinen. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia de quien corresponda.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines indicados. Zaragoza 4 de Abril de 1850 = José Maria de Gispert.

Núm. 239.

Junta provincial de beneficencia de Zaragoza.

Habiéndose acordado el pago de una mensuali-

dad á los encargados de la lactancia y crianza de niños espósitos que proceden de la inclusa del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, por el estipendio que tienen devengado, se hace saber á los mismos por medio de este periódico á fin de que se presenten en las oficinas del referido Hospital, al percibo de la citada mensualidad de 9 á 11 de la mañana todos los días hasta el 28 inclusive del presente mes. Zaragoza 4 de Abril de 1850. = El Gobernador de provincia Presidente, José Maria de Gispert.

Núm. 240.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

Orden general del 27 de Marzo de 1850 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al general 2.º Cabo de Cataluña lo que sigue. = El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Barcelona el día 4 de Setiembre último para ver y fallar la causa instruida contra el capitan de caballería voluntarios de Esparraguera D. Jaime Monserrath, por abuso de autoridad y haber querido fusilar á una muger en el pueblo de Sarria, pronunció la sentencia siguiente. = Ha condenado y condena el Consejo á el D. Jaime Monserrath, á que sufra 20 años de reclusion temporal, quedando privado de su empleo y condecoraciones recogiéndosele los Reales despachos y diplomas que deberán ser entregados al Excmo. Sr. Capitan general quedando ademas inhabilitado perpetuamente para todo cargo y destino público. = Y enterada la Reina [q. D. g.] á quien he dado cuenta tambien de la causa, así como de una instancia promovida por el mismo Monserrath, solicitando la gracia de indulto de la referida condena, conforme con el dictámen del Tribunal supremo de Guerra y Marina se ha servido aprobar la preinserta sentencia en cuanto por ella se impone al mismo Don Jaime Monserrath, la pena de privacion de empleo é inhabilitacion perpetua para todo cargo y destino público, y reducir á doce años los veinte de reclusion temporal á que ha sido condenado. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1850. = El oficial 4.º Francisco Valiente.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza. = El Coronel Gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 211.

Orden general del 31 de Marzo de 1850 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al director general de caballería lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del oficio de V. E. de 9 de Febrero último, en el que al dar curso á una instancia del comandante del arma de su cargo, D. Eduardo Carondelet hace V. E. presentes las razones en que se funda para considerar que los gefes y oficiales de otras armas que pasan á la de caballería con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Abril de 1847, deben conservar en sus empleos y grados la antigüedad que disfrutaban en el arma de su procedencia. Enterada S. M. con vista de lo que dichos pases estan prohibidos por punto general, quedando limitados al único caso de que por heridas recibidas en campaña ó funcion del servicio haya algun oficial adquirido imposibilidad física para servir en otra arma que no sea la de caballería; y considerando S. M. declarar de conformidad con lo espuesto por V. E. que los gefes y oficiales de otras armas que hayan pasado á la del cargo de V. E. desde el 29 de Abril de 1847 y los que en lo sucesivo pasaren á la misma á consecuencia de expediente seguido por todos los trámites, informaciones, reconocimientos y demas escrupulosos requisitos que exige la espresada real orden, conserven la antigüedad de sus reales despachos. De real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1850. = El oficial 1.º Francisco Valiente.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza. = El Coronel Gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 212.

Orden general del 2 de Abril de 1850 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al general 2.º Cabo de Cataluña lo que sigue. = El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Barcelona el dia 17 de Diciembre último para ver y fallar la causa continuada en cumplimiento de la Real orden de 21 de Octubre anterior, contra el teniente de infantería D. Joaquin Robira, por haber dirigido, en union con otros al Congreso de los Diputados una esposicion contra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en términos insubordinados y subersivos del orden militar: pronunció la sentencia siguiente. = Ha condenado el Consejo por unanimidad de votos al espresado D. Joaquin Robira, á que sea privado de su empleo, sin perjuicio de ser oido si se presenta ó captura. Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuen-

ta tambien de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal supremo de Guerra y Marina se ha servido aprobar la preinserta sentencia. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1850. = El oficial 1.º Francisco Valiente.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos aquellos á quienes incumba. = El Coronel Gefe de E. M., Joaquin Morales de Rada.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de albeitar de Val de San Martín, se halla vacante, su dotacion consiste en 4 cahices de centeno cobrados por el ayuntamiento á San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte, hasta el 30 de Abril, en cuyo dia se proveerá con sujecion al pliego de condiciones que se halla en su secretaria aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador.

El ayuntamiento constitucional de Purroy con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta el arriendo de la dehesa de propios llamada Valdoña en los dias 7, 11 y 14 del corriente Abril. Los que quierán hacer proposicion se presentarán en dichos dias á las dos de su tarde en las casas consistoriales donde enterados de los pactos quedará subastado en el mas beneficioso postor.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se arriendan por tiempo de un año los dos hornos de cocer pan de Aranda de Moncayo, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en la secretaria. El que quiera interesarse en su arriendo, se personará en sus salas consistoriales en los dias 7, 11 y 23 de Abril y hora de las diez de su mañana y quedarán tronzados en el postor mas ventajoso.

El soto llamado de Belloque, sito en los términos de la villa de Pina, se arrienda por tres años, que darán principio en el próximo mes de Mayo. Y asimismo se arrienda una casa meson en el pueblo de Alcubierre, por igual ó mayor número de años que empezarán á contarse desde 25 de Junio del presente. Los que deseen interesarse en estos arriendos que han de subastarse el dia 12 del presente mes de Abril á las 11 de su mañana en las Administraciones del Excmo. Sr. conde de Sástago, en la referida villa de Pina; podrán enterarse de las condiciones que obran en la misma, ó bien en la general de S. E. en Zaragoza donde se les pondrán de manifiesto, y siendo admisibles las mandas quedarán rematados á favor del mejor postor.

Se arrienda la posada llamada de Sta. Ana, sita en la calle mayor de esta ciudad, desde S. Juan de Junio próximo en adelante, el sujeto que gusté tratar de su arriendo, podrá avisarse con el encargado de la misma que habita en Zaragoza plaza de la Cebada núm. 85.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.